# INSTRUCCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PRÁCTICUM UNIVERSITARIO DE LAS TITULACIONES DE GRADO, MÁSTER Y EQUIVALENTE AL MÁSTER, VINCULADAS CON LA DOCENCIA EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DONDE SE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2022/2023.

Con objeto de que el alumnado matriculado en cursos de Grado, Máster y equivalente al Máster adquiera las competencias profesionales necesarias para obtener la titulación correspondiente, y en aras de colaborar en el aprendizaje competencial del futuro profesorado y ajustar su formación a las necesidades de cualificación requeridas por el Sistema Educativo Andaluz, la Administración educativa asume la tarea de establecer un marco de actuación que permita al futuro profesorado realizar una fase de prácticas en la que desarrolle y adquiera las competencias profesionales que le sean necesarias para el ejercicio de la docencia, facilitando una red de centros para su realización, así como su tutela por parte de personal docente experimentado.

La realización de prácticas del alumnado universitario en los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos solo podrá autorizarse en el caso de que dicha actividad esté amparada por la normativa que a continuación se relaciona:

- Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación, y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Orden de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en centros docentes no universitarios, en lo que no se oponga al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las instituciones educativas autorizadas a impartir los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar estudios de máster y se aprueba el modelo de certificación oficial.
- Convenio Marco publicado en BOJA el 17 de mayo de 2016, de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz. (Adenda de 27 de febrero de 2020 por la que se prorroga el Convenio Marco hasta el 17.05.2024).

Es copia auténtica de documento electrónico

- Convenios Específicos de Cooperación Educativa firmados por la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas de las titulaciones de Grado de Educación Infantil, Grado de Educación Primaria, Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y de la Certificación Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente. (Adendas de 3 de noviembre de 2020 por la que se prorroga la vigencia de los convenios hasta el 9 de noviembre de 2024).
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad Internacional de Andalucía de fecha 24 de septiembre de 2018, para el Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente, tramitándose adenda de prórroga hasta el 24/09/2026).
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad Extremadura de fecha 4 de octubre de 2019, para el Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente, (prorrogado hasta 04/10/2025).
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad Cartagena de fecha 4 de octubre de 2019, para el Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente, (prorrogado hasta 04/10/2025).
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad de La Rioja de fecha 19 de diciembre de 2019 (prorrogado hasta 19/12/2025), para las titulaciones de:
  -Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
  -Grado de Educación Infantil y Grado de Educación Primaria .
  -Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.
- Convenios de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 1 de septiembre de 2020, (tramitándose la prorroga hasta 01/09/2026), para el desarrollo del Prácticum de las titulaciones que se indican:
  -Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
  -Grado de Educación Infantil y Grado de Educación Primaria .
  -Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y *la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* de 1 de septiembre de 2020, para la titulación de Grado de Educación Primaria, (tramitándose la prórroga hasta 01/09/2026).

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa dicta la siguiente,

Es copia auténtica de documento electrónico

## INSTRUCCIÓN

**Primera**. Los centros docentes que podrán formar parte de la red de centros colaboradores para el Prácticum serán, en virtud de la modalidad de este, los siguientes:

- **Para el Prácticum de los Grados de Educación Infantil y Educación Primaria**: centros docentes sostenidos con fondos públicos que tengan autorizadas las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, incluidos los Centros o Secciones de Educación Permanente, las Escuelas Infantiles de 0-3 años de titularidad de la Consejería, los Centros Específicos de Educación Especial y las Aulas Hospitalarias, así como los Institutos de Enseñanza Secundaria para las menciones relacionadas con Educación Especial/Atención a la diversidad.

- **Para el Prácticum del Máster de Secundaria**: centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos que tengan autorizadas las enseñanzas de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, así como Equipos de Orientación Educativa (especialidad de Orientación Educativa).

- **Para el Prácticum de Ciencias de la Educación, Psicología, Educación Social y Actividad Física y Deportiva**: Equipos de Orientación Educativa, Residencias Escolares, Institutos de Educación Secundaria, Centros del Profesorado, Aulas Hospitalarias, Centros y Secciones de Educación Permanente, Centros y Aulas Específicas de Educación Especial.

- **Para el Prácticum del Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente (COFPYDE):** centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos que tengan autorizadas las enseñanzas de Formación Profesional.

**Segunda.** La selección de los centros, de los servicios educativos y del profesorado colaborador la realizará la Delegación Territorial correspondiente con competencias en materia de Educación.

De no existir plazas suficientes para cubrir la demanda del alumnado universitario, la Delegación Territorial podrá proponer, en función de las necesidades que hayan de atenderse, la colaboración de centros que no hayan participado en la convocatoria.

Si en una provincia quedan plazas libres, podrán ser cubiertas por alumnado de otras provincias, que previamente lo hayan solicitado.

**Tercera.** El alumnado universitario no podrá realizar las prácticas en un centro al que esté vinculado laboralmente o con el que tenga alguna relación contractual.

**Cuarta.** En caso de ausencia del profesorado tutor titular, el centro docente arbitrará las medidas oportunas para el buen desarrollo de las prácticas del alumnado universitario, no pudiendo desempeñar la tutorización de ese alumnado el profesorado que sustituya a dicho titular. En caso de no tener tutores disponibles, el centro deberá solicitar la reasignación del estudiante a la Delegación Territorial o a la Universidad correspondiente.

Es copia auténtica de documento electrónico

**Quinta.** Los Centros educativos colaboradores se comprometen a:

- Incorporar al Proyecto educativo del centro el correspondiente Proyecto Formativo Universitario que tendrá la consideración de núcleo de colaboración entre los miembros de la Comunidad Educativa y la Universidad correspondiente.
- Recibir al alumnado de prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas.
- Informar al alumnado en prácticas de las normas de funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que esté participando.
- Velar para que el alumnado en prácticas respete las normas del centro, informando a éste sobre el calendario, horarios y régimen de permisos vigente para el profesorado del centro.
- Controlar las justificaciones de ausencias del alumnado en prácticas, que está obligado a solicitar, con la antelación suficiente, ante la dirección del centro, cualquier permiso especial que necesite.
- Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de su actividad en el centro educativo.
- Facilitar al personal tutor/a académico de la Universidad el acceso al centro para el cumplimiento de los fines propios de su función. Asimismo, deberá facilitar el listado de tutores y tutoras del correspondiente alumnado en prácticas y cumplimentación de los documentos requeridos por la Universidad.
- Cuidar que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional, ni actúen sin la supervisión del profesorado tutor de prácticas.

**Sexta.** El profesorado tutor del centro docente tienen derecho a:

- Reconocimiento de su labor por la Consejería de Educación y Deporte en los procedimientos de provisión de puestos docentes y de promoción profesional, de conformidad con la normativa de la función pública docente en Andalucía.
- Asimismo, la Universidad correspondiente, en función de los convenios firmados, reconocerá, mediante certificado oficial, la labor realizada por la persona tutora de las prácticas docentes.
- Ser informado por parte de la Universidad del Proyecto Formativo, de las condiciones de su desarrollo, así como recibir el apoyo necesario para el cumplimiento de su función tutora.

Asimismo se compromete a:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento del centro docente y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Coordinar con el/la tutor/a académico de la Universidad el desarrollo de las actividades, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma, justificación de ausencias y el control de permisos para la realización de exámenes.
- Realizar y enviar a el/la tutor/a universitario el informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar las competencias genéricas y específicas previstas en el Proyecto Formativo.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

**Séptima**. El tutor académico de la Universidad se compromete a:

- Informar del Proyecto Formativo al profesorado tutor del centro docente y velar por el normal desarrollo del mismo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el/la tutor/a del centro docente y, vistos los informes de evaluación y, en su caso, de seguimiento, llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

**Octava.** Durante el periodo de prácticas:

- La estancia en los centros y servicios educativos no comporta para la Consejería de Educación y Deporte ningún tipo de vínculo o relación laboral con el alumnado en prácticas.
- El alumnado en prácticas debe ser considerado como colaborador en las distintas tareas educativas y no podrá suplir al profesorado titular en ningún caso.
- La persona tutora no podrá atender a más de dos alumnos o alumnas en prácticas simultáneamente.
- El período de prácticas puede cubrir todo el curso escolar, en distintos turnos, de acuerdo con la planificación elaborada por la Universidad correspondiente y los Centros Educativos.

**Novena.** Procedimiento de solicitud.

La solicitud para formar parte de la red de centros colaboradores para el Prácticum deberá realizarse a través del Sistema de Información Séneca. Para ello los Centros deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar u órgano equivalente, y el compromiso por escrito y firmado del profesorado que desee realizar las labores de tutorización de dicho alumnado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Asimismo se nombrará en el centro una persona coordinadora del Prácticum, que deberá ser elegida de entre los miembros del equipo directivo, que se encargará de gestionar las cuestiones administrativas y pedagógicas necesarias para el buen funcionamiento de las prácticas.

Esta persona dará de alta la solicitud en el Sistema de Información Séneca, siguiendo los pasos indicados en el **Anexo** que se adjunta para que, una vez concluido el plazo de solicitud, la Delegación Territorial pueda elaborar y enviar a la Universidad correspondiente los listados de centros y servicios educativos colaboradores, indicando las plazas disponibles por titulación, centro y especialidad.

**Décima.** Calendario general del procedimiento e inicio del Prácticum.

Se presenta un calendario general para dar de alta las solicitudes de los distintos tipos de Prácticum que deberá concretarse en cada provincia, según las necesidades de las titulaciones y las universidades con las que se colabore.

- Prácticum de Grado - Durante el mes de **septiembre de 2022**.
- Otros tipos de Prácticum – Desde primeros de **septiembre hasta el 17 de octubre de 2022**.

El calendario de inicio y desarrollo de los distintos turnos y fases del Prácticum será concretado en cada provincia y remitido por las Delegaciones Territoriales a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa antes del 31 de octubre de 2022.

**Undécima.** Cualquier aspecto no reflejado en esta Instrucción lo resolverá la Delegación Territorial correspondiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente.

**Duodécima**. Las Delegaciones Territoriales darán traslado de esta Instrucción a los centros sostenidos con fondos públicos de su ámbito de gestión, así como la información que consideren pertinentes para el buen desarrollo del programa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

**Antonio Segura Marrero**

Es copia auténtica de documento electrónico

# ANEXO

**Pasos para rellenar la solicitud como centro colaborador del Prácticum**
**Sistema de Información Séneca**

- Acceder al Sistema de Información Séneca con perfil "Dirección".
- Seleccionar Centro / Planes y Proyectos Educativos.
- En el desplegable elegir "Solicitados".
- En la parte superior derecha de la pantalla marcar el botón añadir (+).
- Seleccionar:

    - **"Prácticum Grado Maestro"** para tutorizar al alumnado de las titulaciones de Grado de Educación Infantil y de Educación Primaria.
    - **"Prácticum Máster Secundaria"** para tutorizar al alumnado del Máster de Educación Secundaria.
    - **"Prácticum CC.E. y Psicología"** para tutorizar al alumnado de las titulaciones de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía y Actividad Física y Deporte.
    - **"Prácticum Universidad (E. Social)"** para tutorizar al alumnado de la titulación de Educación Social.
    - **"Prácticum COFPYDE"** para tutorizar a alumnado de la titulación del Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente

- Le pedirá la fecha de aprobación en el Consejo Escolar como clave de acceso y una vez activado, pulsar en "Prácticum" y en el desplegable marcar "**relación de solicitudes de participación".**
  A partir de ahí, el programa le irá solicitando los datos de la persona coordinadora y del profesorado que desee dar de alta:

  **- Coordinador/a**. Seleccionar de entre los miembros del equipo directivo.

  **- Participantes.** Completar la ficha que aparece rellenando su especialidad, las horas que imparte (ejemplo, 18:00), las horas de formación sobre el Prácticum (en caso de no tener horas se deberá señalar 00:00), y si trabaja en turno de mañana o de tarde.

Es copia auténtica de documento electrónico